

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Da inicio la sesión y el C. Presidente Municipal, Ing. Carlos Alberto de la Fuente Flores expresó: “ Muy buenos días, en la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, y siendo las once horas con quince minutos del día 9 de Diciembre del año 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, 32 fracción I, 77 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 36 y 37 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para celebrar la vigésima novena sesión ordinaria del R. Ayuntamiento 2009-2012 con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- APERTURA;
- II.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM;
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
- IV.- SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES;
- V.- REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES;
- VI.- PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA OTORGAMIENTO DE GRATIFICACIONES A CIUDADANOS QUE DENUNCIEN Y SE COMPRUEBEN ACTOS DE CORRUPCIÓN.
- VII.- INFORME DE COMISIONES..

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL REFERENTE A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL REFERENTE A LAS BASES GENERALES PARA ESTABLECER SUBSIDIOS. DESCUENTOS Y CONDONACIONES CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA REFERENTE A REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

VIII.- DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES.

IX.- CLAUSURA.

Enseguida, el C. Presidente Municipal, indica: “Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día, solicito al C. Secretario del R. Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el Quórum Legal”.

El C. Secretario indica: “Con gusto señor Alcalde, “Presidente Municipal, C. Ing. Carlos Alberto de la Fuente Flores, Presente; Síndico Primero, C. Ricardo Flores Suárez, Presente; Síndico Segundo, C. Julio César Álvarez González, Presente; Primera Regidora, C. Gloria Socorro García Hernández, Presente; Segundo Regidor, C. Reynold Condelle Martínez, Presente; Tercera Regidora, C. Mercedes Catalina García Mancillas, Presente; Cuarto Regidor, C. Javier Carrazco Guerrero, Presente; Regidor Suplente, C. C.P. Juan Ramón Mastretta López, Presente; Sexta Regidora, C. Luz Belia Leano Páez, Presente; Séptima Regidora, C. Alma Delia Valdez Cadengo, Presente; Octavo Regidor, C. Edelmiro Hinojosa López, Presente; Séptima Regidora, Novena Regidora, C. Marcela Judith Castro García, Presente; Décimo Regidor, C. Perfecto López Hernández, Presente; Décimo Primer Regidor, C. Alfonso Jarero Gracia, Presente; Décimo Segundo Regidor, C. Lic. Víctor Molina Rosales, Presente; Décimo Tercer Regidor, C. M.D.F. y

Lic. Héctor Alfonso de la Garza Villarreal, Presente; Décima Cuarta Regidora, C. M.A.E. y Lic. Karina Martínez Cantú, Presente; Décimo Quinto Regidor, C. Lic. Édgar Salvatierra Bachur, Justificó su Ausencia; Décimo Sexto Regidor, C. Profesor Guadalupe Castillo García, Presente”.

Acto seguido el C. Secretario del R. Ayuntamiento manifestó: “C. Presidente Municipal le comunico que están presentes la mayoría de los integrantes de este R. ayuntamiento, con la ausencia justificada del C. Regidor, C. Lic. Édgar Salvatierra Bachur, por lo cual contamos con el Quórum Legal requerido”.

Acto seguido el C. Alcalde menciona: “Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se declaran iniciados los trabajos y son válidos los acuerdos que se tomen”.

A continuación el C. Presidente Municipal comunica: “Pasamos al tercer punto del Orden del Día: Aprobación del acta de la sesión anterior”.

El C. Presidente Municipal indica: “Se somete a consideración de ustedes la aprobación de la omisión de la lectura del acta de la sesión ordinaria del 30 de Noviembre del presente año. Ya que fue circulada con anterioridad para su revisión. Los que estén de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada”.

El C. Secretario comunica: “Se aprueba por Unanimidad”.

El C. Presidente Municipal indica: “Se somete a consideración de ustedes la aprobación del contenido del acta de la sesión ordinaria del 30 de Noviembre del presente año. Los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada”.

El C. Secretario comunica: “Se aprueba por Unanimidad”.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal indica: “Pasamos al Cuatro punto del Orden del Día: Seguimiento de Asuntos Pendientes señor Secretario”. Quien comunica: “ De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se le dio el debido seguimiento a los asuntos pendientes correspondientes a la acta aprobada el día de hoy, por lo que se

envió oficio para seguimiento y efectos legales:

“A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA:

REFERENTE A AUTORIZAR AL MUNICIPIO A REALIZAR GESTIONES PARA OBTENCIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS.

A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

REFERENTE A AUTORIZAR AL MUNICIPIO A AFILIARSE A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE MEXICO, A.C. AMMAC.

POR ÚLTIMO SE MANDÓ PUBLICAR EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

DE LOS ANTERIORES OFICIOS FUERON ENVIADOS CON COPIA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, EN CASO DE ALGUNA DUDA U OBSERVACIÓN, ESTOY A SUS ÓRDENES”.

A continuación el C. Presidente Municipal menciona: “ Gracias señor Secretario. Pasamos al Quinto Punto del Orden del Día: ‘Registro de Asuntos Generales’. Le solicito al Secretario del Ayuntamiento sea tan amable de tomar nota de los asuntos que quieran registrar”.

Enseguida, el C. Secretario del R. Ayuntamiento comunica: “Con gusto, con anterioridad el C. Regidor Guadalupe Castillo García registró el tema: ‘Tarjeta Feria’.

Así mismo el Ing. Carlos Alberto de la Fuente Flores, Presidente Municipal registró el tema: ‘Mando Único’ ”.

El C. Secretario pregunta: “¿Hay algún otro CC. Regidor o Síndico que desee registrar algún tema en ‘Asuntos Generales’?”. El C. Regidor Reynold Condelle Martínez con el tema: ‘Mando Único’ ”. Se une a la propuesta del Alcalde”.

Secretario pregunta: “ ¿Alguien más? (No hubo). El C. Secretario menciona: “Serian todos los temas a registrar señor Alcalde”.

El C. Presidente Municipal comunica: “ Gracias señor Secretario.

El C. Presidente Municipal comunica: “Pasamos al Sexto punto del Orden del Día: Propuesta del C. Presidente Municipal para otorgamiento de gratificaciones a ciudadanos que denuncien y se comprueben actos de corrupción. Terminando la sesión bueno, a las doce vamos a tener un evento, San Nicolás sin corrupción y el objetivo dentro de los parámetros del programa es otorgar una gratificación a aquellos ciudadanos que comprueben a través de un video o documento relevante de cualquier acto de corrupción de cualquier funcionario municipal y dar una gratificación de \$25,000.00 pesos a estos ciudadanos que comprueben estos actos ilícitos que se puedan dar en nuestro municipio, entonces previo a la presentación a las 12:00 horas, yo quisiera proponerles el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN A OTORGAR GRATIFICACIONES DE \$25,000.00 (VENTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL A LOS CIUDADANOS QUE DENUNCIEN OFRECIENDO PRUEBAS PLENAS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS CUALES ESTÉN INVOLUCRADOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

SEGUNDO: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEBERÁ DE EXPEDIR LAS BASES PARA QUE EL OTORGAMIENTO DE LAS GRATIFICACIONES ESTABLECIENDO EN ELLAS LA CONDICIÓN DE QUE SERÁ INDISPENSABLE LA COLABORACIÓN DEL DENUNCIANTE HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

TERCERO: PÚBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

El C. Presidente Municipal indica: “Se somete a votación la Propuesta planteada en los términos ya mencionados. Los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada”.

El C. Secretario comunica: “Se aprueba por Unanimidad”.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal indica: “Pasamos al Séptimo punto del Orden del Día: Informe de Comisiones, señor Secretario”. Quien comunica: “ Esta registrado el Informe de la Comisión de Hacienda Municipal referente a la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010. Se concede el uso de la palabra al C. Síndico Primero Ricardo Flores Suárez para que dé lectura del mismo”. Quien comunica:

“R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO

DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A la Comisión de Hacienda Municipal fue turnada solicitud del C. Presidente Municipal, ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, a efecto de presentar dictamen relativo a la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2010, para en su caso ser aprobado por el R. Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 18, fracción VII, 21, fracciones VIII y XIX, 25, fracción II, 64, fracción II, inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, Que establece que las modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipal, deberán ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, es por lo que la Comisión que suscribe, emite el presente dictamen.

La Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del año 2010, consiste en incrementar el presupuesto en la cantidad de \$491'937,000 (Cuatrocientos noventa y un millones novecientos treinta y siete mil pesos).

Esta ampliación se sustenta en un análisis de tendencia practicado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, cuyo resultado refleja ingresos adicionales a los proyectados que presentan un comportamiento sostenido y confiable, reflejado en los diferentes renglones del presupuesto de ingresos.

En base a lo anterior, esta Comisión considera que una vez discutida y analizada la modificación en cuestión, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, 44, 130, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 18, fracción VII, 21, fracción XIX, 27, fracción III, 30, 59, 60, fracciones I y II, 63, fracción II, 64, fracción II, inciso E) y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, 24, fracción II, 27, inciso C), fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, esta comisión tiene a bien presentar para su aprobación el presente dictamen, por lo que se propone el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Que una vez presentado por la Comisión de Hacienda Municipal el presente dictamen y sometido a consideración del R. Ayuntamiento, se apruebe la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010, según las cantidades que se presentan a continuación en cada uno de los 10 programas generales de los que se compone dicho Presupuesto de Egresos”.

El C. Síndico Primero Ricardo Flores Suárez indica: “Señor Presidente Municipal le solicito la omisión de la lectura de la tabla que

contiene la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2010, haciendo la aclaración que se deberá insertar el dictamen en su totalidad en el acta correspondiente”.

El C. Presidente Municipal indica: “Se somete a consideración de ustedes la omisión de la lectura de la tabla que contiene la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2010. Los que estén de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. El C. Secretario indica: “Se aprueba por unanimidad.

El C. Presidente Municipal agrega:”Continué señor Síndico”.

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
2010
(MILES DE PESOS)

PROGRAMA	PRIMERA MODIFICACION	SEGUNDA MODIFICACION	AUTORIZADO 2DA MOD	DISTRIB. PORCENTUAL DE PTTO.
SERVICIOS PUBLICOS GENERALES	313,105	(41,114)	271,991	16.8
SERVICIOS PUBLICOS SECTORIALES	66,686	(6,076)	60,610	3.7
SEGURIDAD PUBLICA Y BUEN GOBIERNO	113,315	(29,569)	83,746	5.2
EXTENCION Y ASISTENCIA COMUNITARIA	128,656	15,915	144,571	8.9
PREVISION SOCIAL	89,342	19,590	108,932	6.7
ADMINISTRACION	118,038	28,873	146,911	9.1
INVERSIONES *	36,530	253,819	290,349	17.9
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	39,891	(39,891)	-	0.0
RAMO 33	213,229	2,203	215,432	13.3
OTROS EGRESOS	7,824	288,187	296,011	18.3
TOTAL	1,126,616	491,937	1,618,553	100.0

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y demás dependencias municipales competentes, a fin de que realicen lo conducente en Derecho;

TERCERO.- Háganse las publicaciones respectivas de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2010, así como del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, en la gaceta municipal y en el portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 07 días del mes de Diciembre de 2010, los integrantes de:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

El de la voz, C. Ricardo Flores Suárez, Presidente; C. Mercedes Catalina García Mancillas, Secretaria; C. M.A.E. y Lic. Karina Martínez Cantú, Vocal; C. M.D.F. y Lic. Héctor Alfonso de la Garza Villarreal, Vocal; C. Reynold Condelle Martínez; Vocal. Todos firman. Es todo señor Presidente Municipal”.

El C. Presidente Municipal indica: “Gracias señor Síndico. Se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal referente a la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 en los términos antes mencionados. Los que estén de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. El C. Secretario indica: “Se aprueba por unanimidad”.

Enseguida el C. Secretario comunica: “A continuación esta registrado el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal referente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011. Se le concede el uso de la palabra a la C. Regidora Mercedes Catalina García Mancillas para que dé lectura del mismo”. Quien manifiesta: “ Gracias Señor Secretario:

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L. PRESENTE.-

A la Comisión de Hacienda Municipal fue turnada solicitud del C. Presidente Municipal, ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES a efecto de presentar dictamen relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus Ingresos disponibles. Es una atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos, en materia de Hacienda Pública Municipal el elaborar sus Presupuestos Anuales de Egresos, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

Los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos para sufragar, desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

En virtud a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Nuevo

León, 26. inciso c) fracciones II y VI, 78 fracción III, 128, 130 , 131, 132 , 133,134 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, esta comisión presenta al pleno del R. Ayuntamiento para su aprobación definitiva el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, de la siguiente manera:

Se propone una erogación total por la cantidad de 1'275, 599,000.00 (Mil doscientos setenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N).

Esta comisión considera adecuada la distribución del gasto que se proyecta para los programas de servicio a la comunidad que en conjunto acumula el 65.2% del presupuesto total para el próximo año y que se integran de la siguiente manera en tres grandes rubros. (Cifras en Miles de Pesos).

Rubro	Cantidad	Porcentaje
Servicio Públicos a la Comunidad	\$475,650	37.2%
Asistencia Social	\$242,098	19.0%
Inversiones	<u>\$114,207</u>	<u>9.0%</u>
Subtotal	\$ 831,955	65.2%

Bajo este enfoque, el Presupuesto de Egresos para 2011, se conforma como sigue: (Cifras en Miles de Pesos)

Servicio Públicos a la Comunidad	\$831,955	65.2%
Administración	\$124,265	9.7%
Amortización de la deuda	\$ 70,000	5.5%
Ramo 33	\$221,960	17.5%
Adefas	<u>\$ 27,419</u>	<u>2.1%</u>
TOTAL	\$1'275,599	100%

En base a lo anterior , esta comisión considera que una vez discutido y analizado el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 inciso c) fracciones II y VI, 78, fracción III 128,130,131,132,133, 34 y 142, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, 18 fracción VI, 21 fracción XIX, 27, fracción III, 30,59,60 fracciones I y II, 64 fracción II, inciso E) y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, 24, fracción II, 27, inciso C) fracción IV, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León, esta comisión tiene a bien presentar para su aprobación el presente dictamen, por lo que se propone el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: Que una vez presentado por la Comisión de Hacienda Municipal el presente dictamen y sometido a consideración del R. Ayuntamiento, se apruebe el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011, en base a la estructura programática y que consta de diez grandes programas y que se subdivide en sus respectivos subprogramas, que se anuncian señalando la asignación presupuestal con su respectivo importe, de la manera en que se describe a continuación para cada programa y subprograma:

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	PRESUPUESTO (Miles de pesos)
Servicios Públicos Generales:	
Limpia Municipal	\$53,680
General Operativa	\$86,143
Ornato y Forestación	\$65,791
Mantenimiento de Vías Públicas	\$43,766
Servicios Generales	\$21,960
Protección Civil y Bomberos	\$ 9,259
Servicios Públicos Sectoriales:	
Educación, Cultura y Recreación	\$30,700
Desarrollo Urbano y Ecología	\$16,125
Otros Servicios	\$22,668
Seguridad Pública y Buen Gobierno:	
Vialidad y Tránsito	\$ 17,379
Seguridad Pública	\$104,335
Inspectores Municipales	\$ 3,844
Extensión y Asistencia Comunitaria:	
Asistencia Médica	\$81,475
Desarrollo Integral de la Familia	\$41,770
Asistencia Comunitaria	\$15,190
Previsión Social:	
Pensionados y Jubilados	\$53,970
Subsidios a Centros Asistenciales	\$49,693
Administración:	
Administración de la Función Pública	\$29,051
Administración Hacendaria	\$32,575
Administración de Servicios	\$62,639

Inversiones:	
Obra Pública	\$105,640
Activo Fijo	\$ 8,567
Administración de la Deuda Pública:	
Capital	\$ 70,000
Ramo 33:	
Fortalecimiento Municipal	\$206,960
Infraestructura Social	\$ 15,000
Otros Egresos	<u>\$ 27,419</u>
TOTAL DEL PRESUPUESTO 2011	\$1'275,599

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y demás Dependencias Municipales competentes, a fin de que realicen lo conducente en derecho;

TERCERO.- Háganse las publicaciones respectivas de la síntesis del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2011, así como del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 07 días del mes de Diciembre de 2010, los integrantes de:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Ricardo Flores Suárez, Presidente; la de la voz, C. Mercedes Catalina García Mancillas, Secretaria; C. M.A.E. y Lic. Karina Martínez Cantú, Vocal; C. M.D.F. y Lic. Héctor Alfonso de la Garza Villarreal, Vocal; C. Reynold Condelle Martínez; Vocal. Todos firman. Es todo señor Presidente Municipal”.

El C. Presidente Municipal indica: “Muchas gracias señora Regidora. Se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal referente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 en los términos antes mencionados. Los que estén de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. El C. Secretario indica: “Se aprueba por unanimidad”.

El C. Secretario comunica: “Enseguida esta registrado el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal referente a las Bases Generales para establecer Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales. Se le concede el uso de la palabra al C. Síndico Primero Ricardo

Flores Suárez para que dé lectura del mismo. Quien comunica: “Señor Presidente le solicito someter a consideración del pleno la omisión de la lectura del cuerpo del Dictamen y remitirme al Acuerdo, debiéndose insertar el Dictamen integro al acta correspondiente”.

Acto seguido el C. Presidente Municipal comunica: “Sí nada más dentro de la omisión de la lectura viene un punto de acuerdo que fue una petición del Diputado Tomás Montoya que es el 1.5 porque fue una petición de ellos ahora que fuimos de la Comisión Tercera cuando fuimos a explicar lo del incremento del predial, y dice: Se aplicará un subsidio del 50% en la diferencia del incremento del Impuesto Predial a pagar en el 2011 con respecto al 2010 a quienes el incremento en las áreas comerciales sea superior al 100%, entonces es una petición de los Diputados, si quería hacer referencia porque lo tomamos en consideración este punto de vista que ellos nos dieron”

Continúa el C. Presidente Municipal y agrega: “ Ahora si, se pone a consideración de ustedes la omisión de la lectura del cuerpo del Dictamen y continuar con la lectura solamente del Acuerdo. Los que estén de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada”. El C. Secretario indica: “ Se aprueba por unanimidad”.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A la Comisión de Hacienda Municipal fue turnada solicitud del C. Presidente Municipal, ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES con el firme propósito de transparentar las operaciones de la Hacienda Pública Municipal y a fin de emitir regla y/o disposiciones de carácter general que permitan por una parte evitar la toma de decisiones discrecionales en la aplicación de Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales y por otra parte orientando la aplicación de estas reglas a los contribuyentes que realmente necesiten de ellas, es por lo que se presenta dictamen relativo al análisis, discusión, y en su caso aprobación de las BASES GENERALES para establecer SUBSIDIOS DESCUENTOS Y CONDONACIONES CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES.

Este proyecto guarda congruencia con los principios de equidad y proporcionalidad que establece la constitución federal cuyo principal propósito es fijar las bases de una política fiscal humanista apegada al principio de legalidad estricta que disponen las leyes fiscales.

CRITERIOS Y CONSIDERACIONES:

1. Que debido a la difícil situación económica por la que atraviesan la mayoría de los contribuyentes municipales y dada la atribución legal de este orden de gobierno para la aplicación de Subsidios, descuentos y Condonaciones con cargo a los ingresos de su potestad, es menester de esta Administración generar y mantener programas de esta naturaleza a fin de apoyar a los sectores mas desprotegidos de la población y al mismo tiempo fomentar el desarrollo de las actividades productivas y de orden social en beneficencia de nuestra comunidad.
2. Que la aplicación de los incentivos de esta naturaleza favorece a la recaudación impositiva y desalienta el rezago.
3. Que el establecimiento de reglas específicas por rubro inhibe la discrecionalidad en la aplicación de subsidios, descuentos y Condonaciones, desalentando el ejercicio de actos de corrupción.
4. Que el objetivo de la aplicación de Multas y Sanciones NO es recaudatorio, si no que pretende generar un mayor cumplimiento de la reglamentación existente.
5. Las diferentes reglas mencionadas en este proyecto son suficientes para estipular una normatividad clara que regule los Subsidios, Descuentos y Condonaciones

MARCO JURIDICO:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

Fracción IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que resida....

Artículo 115.- Los Estados adoptaran para su régimen interior....

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

Artículo Sexto.- Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida.

Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas:

1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

2. Será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

3. Todo subsidio otorgado deberá ser registrado en las cuentas municipales.

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTICULO 92.- Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aun condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia.

PROPUESTA.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales de acuerdo al siguiente esquema:

IMPUESTOS				
1. IMPUESTO PREDIAL				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
1.1. IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2011	Articulo 21 Bis 9 Fracción IX, inciso a),b),c),d), e) y f) de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León	Huérfanos menores de 18 años, Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas, Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950, Personas incapacitadas físicamente para trabajar, Jubilados y pensionados, con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. Personas de 60 años y de más edad con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos	Apoyar al sector económico desprotegido. Poner al corriente el padrón de deudores de predial que solicitan la tarifa especial	Para predios cuyo valor catastral no exceda de 7,354 cuotas, UNA TARIFA

		cuotas y media o sin ingresos.		
1.2. IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2011	Artículo 21 Bis 9 Fracción IX, inciso a),b),c),d), e) y f) de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León	Huérfanos menores de 18 años, Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas, Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950, Personas incapacitadas físicamente para trabajar, Jubilados y pensionados, con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. Personas de 60 años y de más edad con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media o sin ingresos.	Apoyar al sector económico desprotegido. Poner al corriente el padrón de deudores de predial que solicitan la tarifa especial	Para predios cuyo valor catastral excede de 7,354 cuotas y no de 14,708 cuotas, DOS tarifas
1.3. IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2011	Artículo 21 Bis 9 Fracción IX, inciso a),b),c),d), e) y f) de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León	Huérfanos menores de 18 años, Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas, Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950, Personas incapacitadas físicamente para trabajar, Jubilados y pensionados, con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. Personas de 60 años y de más edad con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media o sin ingresos. Y a quienes debido al valor catastral no permite aplicar tarifa única especial y reúnen los requisitos mencionados deberá realizarse un estudio socioeconómico para verificar la veracidad del informe	Apoyar al sector económico desprotegido. Poner al corriente al padrón de deudores de predial que están solicitando la tarifa especial	Para inmuebles que NO rebasen un valor catastral de 2, 070,000.00 se aplicará un subsidio del 40 % del Impuesto a pagar.
1.4 IMPUESTO PREDIAL PARA EL 2011	Artículo 21 Bis 9 Fracción IX, inciso a),b),c),d), e) y f) de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León	Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas, Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950, Personas incapacitadas físicamente para trabajar, Jubilados y pensionados, Personas de 60 años y de más edad con ingresos propios. Y a quienes debido al valor catastral no permite aplicar tarifa única especial y reúnen los requisitos mencionados.	Apoyar al sector económico que gozaba de la tarifa especial 2010 y la cual no pudo ser refrendada. a) Titular Falleció: - Mujeres Viudas - Mujeres 3era edad b) Valor de propiedad por encima de 14,708 cuotas c) Pensionado	Se aplicará un subsidio del 100% de la diferencia del Impuesto Predial sin tarifa y con tarifa

			cuyo monto excede de los 4,000 pesos	
			En los casos del inciso A deberá realizarse un estudio socioeconómico para verificar la veracidad del informe)	
1.5 IMPUESTO PREDIAL PARA EL 2011	Artículo 21 Bis 1 de la Ley de Hacienda Para los Municipios de Nuevo León	Contribuyentes del Impuesto Predial del Municipio de San Nicolás, afectados por el incremento del valor unitario del terreno en mas del 100%	Apoyar al sector de contribuyentes afectados por el aumento del valor unitario del terreno en más del 100% de las avenidas comerciales. Actualizar y poner al corriente el padrón de deudores del Impuesto Predial	Se aplicara un Subsidio del 50% en la diferencia del incremento del Impuesto Predial a pagar en el 2011 con respecto al 2010
2. RECARGOS Y ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
2.1 RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS (GASTOS Y SANCIONES)	ARTICULO 92 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes con rezago en este concepto, y que regularicen su situación durante la campaña predial Enero a Febrero 2011	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto, y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	ENERO hasta un 100 % FEBRERO hasta un 90 % DE MARZO A DICIEMBRE hasta un 80 %
3. IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES (ISAI)				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
3.1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES ISAI	ARTICULO 28 Bis 1, Fracción VII	Sector de contribuyentes que habitan las Colonias: A) COLONIA FO M Vicente Guerrero 46 Mirador San Nicolás 129	Apoyar al sector económico desprotegido. Actualizar y poner al corriente el padrón de deudores del Impuesto Predial, solo cuando se realiza la	Aplicar la Tarifa única especial de 7 cuotas

		Valle de Santo Domingo 34 Unidad Torres de Sto Domingo 118 Lagos de Chapultepec 69 Los Nogales 44 Valle del Mezquital 30 Carmen Romano 27 Floridos Bosques del Nogalar 90 4 de Octubre 72 Jardines del Nogalar 28 Arboledas de Santo Domingo 119 Paseo del Nogalar 11 López Portillo 68 Año de Juárez 86 Margarita Salazar	compra por primera vez del inmueble.	
--	--	---	--------------------------------------	--

4. RECARGOS Y ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES (ISAI)

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
4.1 RECARGOS IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES (I.S.A.I) Y ACCESORIOS (GASTOS Y SANCIONES)	ARTICULO 28 Bis 1, Fracción VII	Sector de contribuyentes que habitan las Colonias: A) COLONIA FO M Vicente Guerrero 46 Mirador San Nicolás 129 Valle de Santo Domingo 34 Unidad Torres de Sto Domingo 118 Lagos de Chapultepec 69 Los Nogales 44 Valle del Mezquital 30 Carmen Romano 27 Floridos Bosques del Nogalar 90 4 de Octubre 72 Jardines del Nogalar 28 Arboledas de Santo Domingo 119 Paseo del Nogalar 11 López Portillo 68 Año de Juárez 86 Margarita Salazar	Apoyar al sector económico desprotegido. Actualizar y poner al corriente el padrón de deudores del Impuesto Predial, solo cuando se realiza la compra por primera vez del inmueble.	Hasta el 80%

4.2 RECARGOS IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES (I.S.A.I) Y ACCESORIOS (GASTOS Y SANCIONES)	ARTICULO 92 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que adeuden el ISAI	Apoyo en la regularización de la Situación Jurídica de los adquirentes de Inmuebles con rezago en este impuesto y el ingreso de esta contribución omitida	Hasta un 60%
--	--	------------------------------------	---	--------------

5. RECARGOS Y ACCESORIOS (CONSTRUCCION OMISA PROGRAMA MODERNIZACION CATASTRAL)

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
5.1 Recargos generales, Multas en permiso de construcción, Multas en Revisión de Planos, y Sanciones por obra no terminada según sistema de Modernización Catastral	ARTICULO 92 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes con rezago por construcción omisa con rezago en este concepto	Regularización y registro de construcciones omisas cubriéndose el rezago de impuesto predial así como el ingreso de estos derechos de contribuyentes deudores evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 80%

6. IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
7.1 IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	ARTICULO 31 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Instituciones de beneficencia pública o privada asociaciones religiosas que realicen eventos con fines asistenciales debidamente comprobados y por los cuales se generen contribuciones	Apoyo a este tipo de instituciones en las actividades que se realizan, trayendo como consecuencia u beneficio para la comunidad nicolaítas	Hasta un 100 %

7. IMPUESTO SOBRE RIFAS SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE	LIMITE DEL SUBSIDIO
----------	------------	--------------------------------------	----------------------------------	---------------------

		BENEFICIADOS	REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
7.1 IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	Articulo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León	Instituciones de beneficencia pública o privada asociaciones religiosas que realicen eventos con fines asistenciales debidamente comprobados y por los cuales se generen contribuciones	Apoyo a este tipo de instituciones en las actividades que se realizan, trayendo como consecuencia u beneficio para la comunidad Nicolaíta	Hasta un 100%
DERECHOS				
8.DERECHOS POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
8.1 DERECHOS REZAGADOS	Articulo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos	Hasta un 75 %
9. DERECHOS POR LICENCIAS DE ANUNCIOS				
9.1 DERECHOS	Articulo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León	Instituciones deportivas, culturales y educativas en el fomento de sus actividades	Apoyo al fomento de las actividades deportivas, culturales y educativas en el fomento de sus actividades	Hasta un 50 %
9.2 DERECHOS POR REZAGO	Articulo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León	Contribuyentes que tengan adeudo por derechos de licencias por rezago	Apoyar la regularización de los contribuyentes morosos propiciando que puedan pagar su rezago	Hasta un 50 %
10. RECARGOS Y ACCESORIOS LICENCIAS DE ANUNCIOS				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011

10.1 RECARGOS Y GASTOS SOBRE DERECHOS DE LICENCIAS DE ANUNCIOS	ARTICULO 92 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que tengan adeudo por este concepto	Apoyar la regularización de los contribuyentes morosos propiciado que puedan pagar su rezago	Hasta un 80 %
--	--	--	--	---------------

11. DERECHOS POR OCUPACION EN LA VIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 65 BIS 1 (ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS SITIO, PARTICULAR COMERCIAL Y DISCAPACIDAD)

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
11.1 DERECHOS POR LICENCIAS EXCLUSIVOS PARTICULARES	Articulo 65 Bis 1 fracción III inciso b)	Contribuyentes que justifiquen las siguientes características: Huérfanos menores de 18 años, Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas, Veteranos de la Revolución, Personas incapacitadas físicamente para trabajar, Jubilados y pensionados, personas de 60 años y mas, cumpliendo los requisitos establecidos dentro de las disposiciones complementarias en sus incisos a, b, c, e y f, debiendo realizarse un estudio socioeconómico para verificar la veracidad del informe	Apoyar al sector económico desprotegido.	Un 98% en Derechos y un 20 % en Instalación de Señalamientos
11.2 DERECHOS ESTACIONAMIENTOS (SITIOS, COMERCIALES Y PARTICULAR)	Articulo 65 Bis 1 fracción II, III inciso a) y b)	Instituciones deportivas, culturales y educativas en el fomento de sus actividades	Apoyo al fomento de las actividades deportivas, culturales y educativas en el fomento de sus actividades	Hasta un 50%
11.3 DERECHOS REZAGADOS ESTACIONAMIENTOS (SITIOS, COMERCIALES Y PARTICULAR)	Articulo 65 Bis 1 fracción II, III inciso a) y b)	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y de los exclusivos para lograr una mayor recaudación para el Municipio	Hasta un 70%

11.4 DERECHOS POR LICENCIA EXCLUSIVOS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	Artículo 65 Bis 1 fracción III inciso b)	Contribuyentes que justifiquen la discapacidad y porten la calcomanía	Apoyar a los discapacitados de los problemas que presentan por invasión de sus aceras	Un 100 % en derechos y un 90 % en Instalación de Señalamientos
11.5 ESTACIONOMETROS	Artículo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León	Dependencias, Organismos Federales, Estatales y Municipales, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada por la promoción de <u>Actividades y contribuyentes que soliciten este beneficio, por la problemática vial que se presenta</u>	Apoyo en los DERECHOS Y ACCESORIOS por calcomanía de 3, 6 meses y Anual.	Hasta un 75 %

APROVECHAMIENTOS

12. MULTAS

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
12..1 MULTAS DE ECOLOGÍA	Artículo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y 67 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que tengan adeudo en este concepto	Regularización de Contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Multas de 20 a 200 cuotas, hasta un 90% Multas de 201 a 3,000 cuotas, Hasta un 80%
12.2 MULTAS AL ARTICULO 341 Y 342 FRACCION III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL EDO DE N.L.	Artículo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y 67 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que tengan adeudo en este concepto	Regularización de Contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 95%

12.3 MULTAS DE LOS DIVERSOS DERECHOS Y PRODUCTOS DE LOS REGLAMENTOS Y LEYES MUNICIPALES	Articulo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y 67 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que tengan adeudo en este concepto	Regularización de Contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 80%
12.4 MULTAS DE LOTES BALDIOS	Articulo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y 67 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de Contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales. Además de lograr la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previniéndose focos de insalubridad	Hasta un 100%
12.5 MULTAS ADMINISTRATIVAS POR FALTAS AL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRANSITO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	Articulo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y 67 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes con rezago en este concepto, con EXCEPCION de las multas contempladas en el Artículo 140 del Reglamento Vigente de Tránsito y Vialidad	Regularización de Contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 70%
12.6 MULTAS DE PARQUÍMETROS	Articulo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y 67 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de Contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 70%
13. MULTAS DE TRANSITO REFERENTES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO PARA EL PAGO DE REFRENDOS Y TENENCIA.				

13.1 MULTAS AL REGLAMENTOS HOMOLOGADO DE TRANSITO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	Articulo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y 67 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de Contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Del 1º al 31 de ENERO el 30 % Del 1º al 28 de FEBRERO el 20 % Del 1º al 31 de de MARZO el 10 %
---	--	--	---	--

14. RECARGOS

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
14.1 RECARGOS DE LOS DIVERSOS IMPUESTOS DERECHOS Y PRODUCTOS DE LOS REGLAMENTOS Y LEYES MUNICIPALES	Articulo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y 67 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que tengan adeudos por concepto de los diferentes reglamentos y leyes municipales	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente de su adeudo logrando aumentar la recaudación del Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 95%

15. GASTOS

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
15.1 GASTOS DE LOS DIVERSOS IMPUESTOS DERECHOS Y PRODUCTOS DE LOS REGLAMENTOS Y LEYES MUNICIPALES	Articulo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y 67 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que tengan adeudos por concepto de los diferentes reglamentos y leyes municipales	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente de su adeudo logrando aumentar la recaudación del Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 95%

16. SANCIONES

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE	BENEFICIO SOCIAL	LIMITE DEL
----------	------------	-----------------------	------------------	------------

		CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
16.1 SANCIONES DE LOS DIVERSOS IMPUESTOS DERECHOS Y PRODUCTOS DE LOS REGLAMENTOS Y LEYES MUNICIPALES	Articulo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y 67 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que tengan adeudos por concepto de los diferentes reglamentos y leyes municipales	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente de su adeudo logrando aumentar la recaudación del Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 95%
16.2 INSTRUMENTOS DE PAGO DENOMINADO "CHEQUE Y ESTE FUERE DEVUELTO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA	Articulo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y 67 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León	la indemnización del 20% sobre el valor del cheque, únicamente cuando hayan sido emitidos por los conceptos de PREDIAL E ISAI	No aumentar la carga tributaria y obtener el reembolso del cheque en forma expedita	Hasta el 75% de la indemnización siempre y cuando se cubra el importe del cheque dentro del plazo de los 10 días naturales contados a partir del aviso correspondiente que realice la tesorería Municipal
17. ACTUALIZACIONES				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACIÓN 2011
17.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS IMPUESTOS DERECHOS Y PRODUCTOS DE LOS REGLAMENTOS Y LEYES MUNICIPALES	Artículo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y 67 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que tengan adeudos por concepto de rezago de los diferentes reglamentos y leyes municipales	Regularización de Contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 50%

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los sectores de contribuyentes descritos en los apartados “1.1”, “1.2” y “1.3” para que puedan gozar de los beneficios señalados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser la única propiedad del Titular y su cónyuge, en el Estado.
2. La propiedad debe estar a nombre del solicitante, no debe tener copropietario excepto de que sea el cónyuge o bien de ubiquen dentro de los beneficiarios descritos en los apartados en mención.
3. Quien lo solicite debe habitar el inmueble en cuestión, y la construcción debe estar registrada como uso habitacional.
4. La propiedad no debe exceder de 14,708 cuotas
5. Identificación con fotografía y firma también del cónyuge si es casado.
6. Recibo del Impuesto Predial al corriente
7. Escritura o título de la Propiedad a nombre del solicitante
8. Original y copia de la solicitud otorgada por el área correspondiente, contestada y firmada

Mencionando que además de dar cumplimiento con los requisitos expuestos anteriormente, deberán presentar específicamente la siguiente documentación:

A) Huérfanos menores de 18 años:

- Acta de nacimiento
- Acta de defunción de ambos padres
- Identificación con fotografía
- Comprobante de quien tiene la patria potestad

B) Mujeres cualquiera que sea su edad con excepción de casadas: (viudas, madres solteras y aquellas que acrediten la titularidad de la propiedad

- SOLTERAS: Acta de nacimiento actualizada, Carta de Soltería
- VIUDAS: Acta de defunción del marido, Acta de nacimiento de cada uno de los cónyuges
- DIVORCIADAS: Acta de Nacimiento, Acta o sentencia de Divorcio

C) Veteranos de la Revolución en términos del decreto No. 71 expedido por el Congreso del estado el 19 de Diciembre de 1990;

- Acta de nacimiento
- Identificación con fotografía
- Documento que acredite ser veterano de la Revolución (comprobante de la delegación No.2 de veteranos)

D) Personas Incapacitadas físicamente para trabajar

- Acta de nacimiento
- Identificación con fotografía

- Documento expedido por Institución Médica autorizada que acredite su incapacidad total para trabajar.

E) Jubilados y Pensionados que no excedan de su ingreso diario de 2.5 cuotas

- Acta de nacimiento de cada uno de los cónyuges
- Credencial de pensionado
- Identificación con fotografía
- Acta de Matrimonio
- Comprobante oficial del pago de la pensión 8en caso del ser del IMSS solicitar comprobante en la clínica donde consulte

F) Personas de 60 años y de más edad que no excedan de su ingreso diario de 2.5 cuotas o bien sin ingresos

- Acta de nacimiento de cada uno de los conyugues
- Acta de matrimonio si es casado
- Identificación con fotografía
- Comprobante de Ingresos

SEGUNDA.- para que los contribuyentes puedan disfrutar del beneficio mencionado en el apartado “11.1” deberán presentar los documentos establecidos en los incisos A, B, C, D, E, y F, así mismo se realizara un estudio socioeconómico.

TERCERA para que las personas Discapacitadas puedan disfrutar del beneficio mencionado en el apartado “1.4” deberán presentar los siguientes documentos.

- Acta de nacimiento
- Certificado médico expedido por sector salud
- Tener el Predial al corriente
- Identificación con fotografía

CUARTA.- Para hacer acreedor al beneficio señalado en el apartado “12.4” solo podrá aplicarse a aquellas personas que LIMPIEN su LOTE BALDIO dentro de un plazo de 15 a 30 días naturales a partir de cuando soliciten su beneficio.

QUINTA.- En lo que respecta al beneficio mencionado en el apartado “13.1” se da en cumplimiento al acuerdo de colaboración que se tiene con los Municipios en conjunto con Control Vehicular, dicho beneficio no será acumulable ni compatible con algún otro descuento.

SEXTA.- El otorgamiento de estos descuentos subsidios y condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales se darán en cumplimiento a los requisitos que en

su caso sean señalados además de los ya citados por la Legislación que al efecto le resulte aplicable.

SÉPTIMA.- Cuando algún contribuyentes en materia de Impuesto Predial acuda a obtener la reducción del 15% y 10% beneficio que otorga el numeral 21 Bis 12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, presentándose en las oficinas recaudadoras durante el periodo comprendido del 1º de Enero hasta el Último de Febrero con la intención de cubrir su importe, y que POR RAZONES AJENAS A SU VOLUNTAD no pudiese recibírsele; la Tesorería Municipal respetará el porcentaje de reducción que le corresponda hasta que la referida dependencia esté en posibilidad de aceptarle el pago correspondiente, salvo que dicho impedimento de recepción haya sido motivado por una modificación de valor omitida; así mismo tampoco se causaran actualizaciones, recargos, y demás accesorios. Lo anterior no causara efectos sí la Tesorería Municipal o la Autoridad correspondiente, le notifica por escrito al contribuyente la corrección de la situación que dio origen a dicha circunstancia; si no se presenta a cubrir el importe correspondiente dentro de los 15-quinze días naturales siguientes a aquel en que se le haya practicado la notificación antes mencionada.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueban las bases generales para establecer subsidios, descuentos y condonaciones con cargo a los ingresos municipales en los términos y condiciones planteados en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Los contribuyentes que no puedan realizar el pago en una sola exhibición del IMPUESTO PREDIAL podrán firmar convenio de pago en la tesorería Municipal en la inteligencia de que dicho convenio solamente podrá tener vigencia hasta el 30-treinta de Noviembre del 2011 para el pago de este impuesto.

TERCERO.- En caso de que alguna propiedad de las avenidas comerciales, se incrementara el valor unitario de terreno en más del 100% se aplicara un subsidio del 50%, sobre el incremento total del impuesto predial en 2011 respecto al 2010

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá condonar el importe de los intereses de financiamiento; así como de los recargos moratorios y Gastos de Ejecución en los casos de haber celebrado Convenio de Prórroga para diferir en diversas parcialidades el pago de las contribuciones y demás ingresos municipales, analizando y tomando en cuenta las circunstancias económicas del contribuyente, debidamente justificadas, así como en aquellos casos en los que los contribuyentes cubran cualesquier contribución por actividades que generen fuentes de empleo.

QUINTO.- Se Autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero para que en el ejercicio de sus facultades que establecen los diversos ordenamientos legales proceda, a la aplicación de las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, misma que puede delegar por escrito a los funcionarios subalternos que tiene encomendada el cobro y la recaudación de los ingresos municipales.

SEXTO.- Las Bases Generales de Subsidios con cargo al IMPUESTO PREDIAL estarán en vigor en el término comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2011, con la salvedad de lo estipulado en el punto SEGUNDO del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado, a partir del día 01-primero de Enero del 2011 y subsistirá mientras no se acuerde reforma o adición que expresamente modifique el contenido total o parcial de este acuerdo, o no se modifiquen los dispositivos legales en vigor que dieron motivo y origen a la expedición del mismo. Derogando en consecuencia los anteriormente aprobados en este mismo sentido.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería y demás dependencias municipales competentes, a fin de que realicen lo conducente en Derecho.

NOVENO.- Háganse las publicaciones respectivas del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 08 días del mes de diciembre del año 2010, los integrantes de:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

El de la voz, C. Ricardo Flores Suárez, Presidente; C. Mercedes Catalina García Mancillas, Secretaria; C. M.A.E. y Lic. Karina Martínez Cantú, Vocal; C. M.D.F. y Lic. Héctor Alfonso de la Garza Villarreal, Vocal; C. Reynold Condelle Martínez; Vocal. Todos firman. Es todo señor Presidente Municipal”.

El C. Presidente Municipal indica: “Gracias señor Síndico. Se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal referente a las Bases Generales para establecer Subsidios, Descuentos y condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales, en los términos antes mencionados. Los que estén de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. El C. Secretario indica: “Se aprueba por unanimidad”.

A continuación el C. Secretario indica: “ Por último está registrado el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Modernización Administrativa referente a Reforma al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L. se le concede el

uso de la palabra al C. Síndico Segundo Julio César Álvarez González para que dé lectura del mismo”. Quien comunica: “Gracias señor Secretario:

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Modernización Administrativa nos fue turnado para estudio, análisis, discusión y elaboración del Dictamen de Reforma al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de octubre del presente año, este R. Ayuntamiento aprobó someter a Consulta Pública el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, dicha convocatoria se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 05 de noviembre del año en curso.

La propuesta consiste en otorgar a la Secretaría de Administración, la facultad para que en representación del R. Ayuntamiento, emita y apruebe Manuales de Políticas y Procedimientos que se requieran para la eficiente administración y operación del Gobierno Municipal.

Esto para cumplir las recomendaciones de ICMA Latinoamérica respecto al Programa de Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal (REFIM), del cual forma parte el Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

El Programa REFIM, cuyo objetivo es reconocer a las autoridades municipales que trabajan para mejorar la estructura y en el afianzamiento institucional del gobierno, con el fin de asegurar un buen y continuo desempeño.

El Programa REFIM cuenta con una herramienta metodológica de evaluación que mide el avance en la construcción de la institucionalidad del gobierno municipal. La herramienta por sí misma, es una guía que define los pasos a seguir para lograr el avance deseado. Es de tipo escalonado y permite visualizar los logros, brindando pautas o guías sobre lo que es necesario realizar o fortalecer para desarrollar la institucionalidad en el gobierno municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el segundo párrafo fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) fracción VII, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 161 y 164 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; artículos 59, 60, 64 fracción I inciso B) y fracción XVII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza y demás disposiciones legales aplicables al caso; las Comisiones que suscribe proponen y recomiendan la aprobación, del siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se reforma el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por adición de la fracción VII en el inciso D) del artículo 43, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 43.- ...

A) ...

I.- a VII.- ...

B) ...

I.- a V.- ...

C) ...

I.- a IX.- ...

D) ...

I.- a VI.- ...

VII.- Emitir y aprobar los Manuales de Políticas y Procedimientos para la buena administración y operación del Gobierno Municipal, coordinándose para ello con los titulares de las dependencias involucradas para su elaboración. Tales Manuales deberán mantenerse permanentemente actualizados, debidamente registrados en un formato diseñado para ello y publicados en la página de internet del Gobierno Municipal.

E) ...

I.- a V.- ...

F) ...

I.- a V.- ...

G) ...

I.- a IV.- ...

H) ...

I.- a IV.- ...

I) ...

I.- ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Así lo acuerdan y suscriben a los 7 días del mes de diciembre del año 2010-dos mil diez, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Modernización Administrativa.

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

C. Julio César Álvarez González, Presidente; C. M.D.F. y Lic. Héctor Alfonso de la Garza Villarreal, Secretario; C. Ricardo Flores Suárez, Vocal; C. Alfonso Jarero Gracia, Vocal; C. Karina Martínez Cantú, Vocal.

POR LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

C. Mercedes Catalina García Mancillas, Presidenta; C. Julio César Álvarez González, Secretario; C. Karina Martínez Cantú, Vocal; C. Marcela Judith Castro García, Vocal; C. Perfecto López Hernández, Vocal. Todos firman, es todo señor Presidente”.

El C. Presidente Municipal indica: “Gracias señor Síndico. Se somete a votación en forma nominal en lo General el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Modernización Administrativa, referente a Reforma al Reglamento Orgánico del Gobierno del municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. Le solicito al C. Secretario tomar el sentido de la votación”

El C. Secretario indica: “Con gusto señor Alcalde:

- C. Ricardo Flores Suárez, A favor.
- C. Julio César Álvarez González, A favor.
- C. Gloria Socorro García Hernández, A favor.
- C. Reynold Condelle Martínez, A favor,
- C. Mercedes Catalina García Mancillas, A favor.
- C. Javier Carrasco Guerrero, A favor.
- C. C.P. Juan Ramón Mastretta López, A favor.
- C. Luz Belia Leano Páez, A favor.
- C. Alma Delia Valdez Cadengo, A favor.
- C. Edelmiro Hinojosa López, A favor.
- C. Marcela Judith Castro García, A favor,
- C. Perfecto López Hernández, A favor.
- C. Alfonso Jarero Gracia, A favor.
- C. Lic. Víctor Molina Rosales, a Favor.
- C. M.D.F. y Lic. Héctor Alfonso de la Garza Villarreal, A favor.
- C. M.A.E. y Lic. Karina Martínez Cantú, A favor.
- C. Lic. Édgar Salvatierra Bachu, Justificó su ausencia.

C. Profesor Guadalupe Castillo García, A favor”.

Acto seguido el C. Secretario indica: “Se aprueba por unanimidad en lo General ”.

A continuación el C. Presidente Municipal menciona: “ Se somete a votación en forma nominal en lo Particular el Dictamen de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y de Modernización Administrativa referente a Reforma al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N. L. Le solicito al C. Secretario tomar el sentido de la votación”.

El C. Secretario indica: “Con gusto,
C.Ricardo Flores Suárez, A favor.
C.Julio César Alvarez González, A favor.
C.Gloria Socorro García Hernández, A favor.
C.Reynold Condelle Martínez, A favor,
C.Mercedes Catalina García Mancillas, A favor.
C.Javier Carrasco Guerrero, A favor.
C. C.P. Juan Ramón Mastretta López, A favor.
C. Luz Belia Leano Páez, A favor.
C.Alma Delia Valdez Cadengo, A favor.
C.Edelmiro Hinojosa López, A favor.
C.Marcela Judith Castro García, A favor,
C.Perfecto López Hernández, A favor.
C.Alfonso Jarero Gracia, A favor.
C. Lic. Víctor Molina Rosales, a Favor.
C. M.D.F. y Lic. Héctor Alfonso de la Garza Villarreal, A favor.
C. M.A.E. y Lic. Karina Martínez Cantú, A favor.
C. Lic. Édgar Salvatierra Bachur, Justificó su ausencia.
C. Profesor Guadalupe Castillo García, A favor”.

Acto seguido el C. Secretario indica: “Se aprueba por unanimidad en lo particular”.

Enseguida, el C. Presidente Municipal comunica: “ Pasamos al Octavo punto del Orden del Día: Desahogo de Asuntos Generales, está registrado el C. Regidor Guadalupe Castillo García con el primer tema: ‘Tarjeta Feria’ . Quien comunica: “Con su permiso señor Alcalde, antes de tocar el punto nada mas quiero agradecerle al Lic. Daniel Carrillo, Tesorero de

nuestro municipio la disposición que ha tenido para informarme sobre las dudas que tenía sobre el presupuesto 2010, le agradezco las dudas y la disposición que ha tenido para informarme. Gracias”.

Continúa el C. Regidor Guadalupe Castillo García y agrega: “De la tarjeta Feria, nada más quiero hacer una reflexión en el sentido de que los tiempos en las familias de Nuevo León, pasan por una severa crisis económica, la falta de sensibilidad del Gobierno del Estado se ve reflejada en la imposición del programa de transporte llamado tarjeta feria que no trae ningún beneficio para los usuarios en cambio en estos días que llevan tratando de funcionar el programa nos encontramos con diversas fallas, no existen las tarjetas suficientes, no están preparados los camiones para implementar este sistema, no existen acondicionamientos para las personas discapacitadas, las personas de la tercera edad, y podríamos seguir mencionando más fallas, hoy sale un señor, no recuerdo su nombre, pero muy tranquilamente dice que se le pasó en el Consejo revisar para incluir a los camiones metrobus... no es posible que un funcionario lo diga con tanta tranquilidad y que este el usuario pagando de 8.50 se va a 12:00 pesos porque a los funcionarios se les olvidó, también resulta...lo quiero mencionar indignante ver y escuchar a Esteban González Quiroga Director de la Agencia Estatal del Transporte a un lado de los empresarios, él supongo como Representante del Gobierno del Estado y entre paréntesis lo digo que lejos está Esteban González que algunos tuvimos la oportunidad de conocerlo en el 88 y de participar con él en su campaña para Diputado Local cuando él iba agarrado de la mano de su novia y diciéndonos a los que primero decidimos colaborar con él que dijo yo no voy a ser como los Priistas esos yo nunca voy a cambiar tengan la seguridad que yo siempre voy a estar del lado del pueblo, y lo menciono porque resulta indignante escucharle algunas perlas que las voy a mencionar ahorita, dice: ‘Pagan caro porque es un transporte de calidad’, ‘Pagar \$10.00 pesos no es un castigo es un incentivo para que compres la tarjeta’, ‘A los usuarios que ganaron el amparo para no pagar \$10.00 tajantemente lo declara dice: ‘El Gobierno les va a ganar la batalla legal’ discúlpeme que perlas de insensibilidad de quien debería de representar al pueblo no a los empresarios que están cuidando sus intereses. Por estas razones expresamos nuestro rechazo al programa ‘Feria’ y hacemos un llamado a los Diputados del Gobierno del Estado para que tomen medidas y den marcha atrás a este abuso que se está cometiendo. Gracias”.

Enseguida, el C. Secretario indica: “A continuación está registrado el Ing. Carlos Alberto de la Fuente Flores, Presidente Municipal con el tema: ‘Mando Único’. Quien comunica: “Bueno, en días pasados recibimos la

carpeta en donde se nos menciona el proyecto del Mando Único a un servidor al área jurídica principalmente y en los próximos días el objetivo era que se pasara por el Cabildo se autorizara a los representantes legales que es el C. Síndico Segundo y un servidor firmar un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, pero ustedes lo tendrían que aprobar, yo quisiera poner a consideración de ustedes, invitar a la Comisión del Mando Único para que les hiciera una presentación, que ellos fueran los que les hicieran la presentación, no un servidor, ya que ellos son los que tienen la capacidad y el conocimiento general del proyecto del 'Mando Único' para que ustedes sí tienen a bien en la próxima sesión pudieran aprobarnos a los representantes legales firmar el Convenio de Colaboración ¿Si alguien desea tomar la palabra?''.

El C. Secretario indica: “ El C. Regidor Reynold Condelle Martínez, comenta: “Apoyo la propuesta del C. Alcalde, también lo quiero felicitar por la entrega de unidades del día de ayer, excelentes unidades, y felicitarlo también por la continuidad que le ha dado a la certificación de la Secretaría de Seguridad con lo de Calea es una certificación internacional señor que bueno que le está dando usted continuidad ya que en otras partes no hemos visto que inicien con ese procedimiento. Gracias”.

El C. Presidente Municipal comunica: “Muchas gracias señor regidor, para comentarles dos temas que yo les he pedido al Gobierno del Estado, específicamente que venga en el Convenio, pero eso es después.... ahorita lo que necesitamos es la autorización pero si les voy a mencionar, yo le he pedido al Gobierno del Estado que dentro del convenio al menos el que se va a firmar con el Municipio de San Nicolás se comprometa a que la brevedad, que se tomen el tiempo que quieran pero que venga en el Convenio que se buscaría la certificación con un organismo internacional, yo les digo Calea o el que ellos quieran, si tienen uno mejor pues mejor, en Estados Unidos nada mas existe Calea y que esté debidamente certificado este Proyecto del 'Mando Único', uno, para no echar en un saco rato y todas las inversiones que ya hicimos en el municipio de San Nicolás para tratar de lograr la certificación el próximo año. La segunda: Que tengan mayor adiestramiento nuestros policías a la hora de pasarlos al estado antes de ponerlos a combatir la delincuencia organizada, desde mi punto de vista no están preparados y en un encuentro con la AMMAC de Alcaldes el Presidente Municipal de Tepic, Nayarit hizo un comentario donde ya lo vivió, dice: yo le entregue la policía al estado y a la semana mis policías estaban en retenes contra la delincuencia organizada portando una arma larga, no estaban capacitados, no estaban preparados, y al final los pusieron en riesgo, el

proyecto del ‘Mando Único’ en Nayarit duró si mal no recuerdo de cinco a seis meses y tuvieron que regresarle la policía al municipio con un fracaso total, yo no quisiera que fuéramos a hacer un proyecto en donde hemos especulado, que vamos a mejorar, que yo soy un creyente que van a mejorar las condiciones de la seguridad, porque vamos a cambiar de un tema de colaboración voluntaria a un tema de integración ya es prácticamente obligatoria y soy un creyente pero sí que lo hagamos con pasos muy firmes para garantizar la seguridad de los elementos que van a formar parte de la Secretaría y del ‘Mando Único’, y la segunda garantizar la calidad en los servicios es a través de una certificación internacional y como hemos ido viendo al menos transformado todo el tema de procedimientos de trabajo, todo el tema de características de los equipamientos todo el tema de las unidades, el tema de las celdas y un montón de los 465 estándares internacionales que pide Calea para su certificación que la verdad a diferencia del 2006, cuando yo fui Alcalde Interino se ve una diferencia al menos en el estilo de trabajo, no necesariamente en los elementos, entonces es lo que yo estoy solicitando al estado que sepan qué es lo que estoy negociando para poder firmar, yo quisiera que estuvieran bien enterados antes de darme la autorización a un servidor y al síndico de firmar un Convenio de Colaboración nada mas con lo que yo les esté platicando, yo quisiera que estuvieran bien empapados y que venga la Comisión del ‘Mando Único’ a hacerles una presentación a ustedes para que ustedes puedan estar lo suficientemente conscientes de los que significa el ‘Mando Único’ y aprobarnos o desaprobarnos en la siguiente sesión de cabildo”.

El C. Secretario indica: “ Se concede la palabra al C. Regidor Juan Ramón Mastreta”. Quien menciona: “ Nada mas para secundar la propuesta para tener esa reunión, secundarla como lo comentó el C. Regidor Reynold y como integrante de la Comisión de Seguridad y también manifestarle lo que acaba de comentar ahorita el Ingeniero, de mantener los estándares y los avances que hemos tenido con la certificación de Calea y que con este cambio no se pierdan esos avances”.

El C. Presidente Municipal agrega: “Claro que si señor Regidor. Yo quisiera ponerlo a consideración de ustedes para que saliera un escrito de la Secretaría de Ayuntamiento se le entregara al Lic. Rivera Bedoya para que a la brevedad lo puedan agendar y que en la siguiente sesión pudiéramos poder sacar ese punto de acuerdo y poder firmar los convenios establecidos en tiempo y forma como me comprometí con el Gobierno del Estado”.

A continuación el C. Presidente Municipal manifiesta: “Entonces voy a poner a consideración de ustedes solicitar a la Comisión de ‘Mando Único’ que nos hagan una presentación en los próximos días antes de la siguiente sesión de cabildo para en la siguiente sesión pasar el punto de acuerdo para autorizar a los representantes legales de este Ayuntamiento firmar este Convenio de Colaboración. Los que estén de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada”. El C. Secretario indica: “Se aprueba por unanimidad”.

El C. Secretario comunica: “Así mismo estaba registrado el C. Regidor Condelle con el tema: ‘Mando Único’, el cual fue ya desahogado”.

El C. Presidente Municipal menciona: “Pasamos al Noveno punto del Orden del Día que es la Clausura. “Señores miembros de este R. Ayuntamiento, habiendo desahogado el Orden del Día, agradezco a ustedes su presencia y siendo las doce horas del día 9 de Diciembre del año 2010, se declaran clausurados los trabajos de la vigésima novena sesión ordinaria del R. Ayuntamiento para el periodo constitucional 2009-2012. Muchas Gracias”.

**ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIC. ALEJANDRO LUIS SANDOVAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. RICARDO FLORES SUÁREZ
SÍNDICO PRIMERO**

**C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
SÍNDICO SEGUNDO**

**C. GLORIA S. GARCÍA HERNÁNDEZ
PRIMERA REGIDORA**

**C. REYNOLD CONDELLE MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR**

**C. MERCEDES C. GARCÍA MANCILLAS
TERCERA REGIDORA**

**C. JAVIER CARRAZCO GUERRERO
CUARTO REGIDOR**

**C. C.P. JUAN RAMÓN MASTRETTA LÓPEZ
REGIDOR SUPLENTE**

**C. LUZ BELIA LEANO PÁEZ
SEXTA REGIDORA**

**C. ALMA DELIA VALDEZ CADENGO
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. EDELMIRO HINOJOSA LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARCELA JUDITH CASTRO GARCÍA
NOVENA REGIDORA**

**C. PERFECTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ALFONSO JARERO GRACIA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. LIC. VICTOR MOLINA ROSALES
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. M.D.F. Y LIC. HÉCTOR ALFONSO
DE LA GARZA VILLARREAL
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. M.A.E. Y LIC. KARINA MARTÍNEZ
CANTÚ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. LIC. EDGAR SALVATIERRA BACHUR
DÉCIMO QUINTO**

**C. PROFESOR GUADALUPE CASTILLO
GARCÍA
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

